

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2324/23

En Vigo, siendo el día 29 de Febrero de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2324/22 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 17)

- BALONMAN XIRIA B - LIRON BM MOAÑA

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE DIECIOCHO EUROS (18 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- VALINOX NOVÁS B - DISPESAN CAFÁ% BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con MULTA DE SETENTA Y DOS EUROS (72 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 12)

- A.D. CARBALLAL - BALONMÁN SAMERTOLAMEU

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.



4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 13)

- BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - A.D. CARBALLAL

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 11)

- MILLAVEN CP LUCENSE - SEIS DO NADAL - COIA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Squad.

- SAR RODAVIGO - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 13)

- BM CULLEREDO SWEEPEND - MONTAXES CARBALLO XIRIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)

- BM ABEGONDO-ATLANTICO NOROPLAZA - LA SALMANTINA BALONMAN NARON

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 15)

- IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO B - BM ABEGONDO-ATLANTICO NOROPLAZA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.



- OAR CORUÑA 1952 - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club UNION BALONMAN LAVADORES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- CLUB BALONMAN TUI - SAR NOSATUN

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 15)

- SAR RODAVIGO - PASTORIZA SOLDADURA AS CHOQUEIRAS

Sancionar al JUGADOR SIRA BOUZON BOUZON del equipo PASTORIZA SOLDADURA AS CHOQUEIRAS , con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave.

- MECALIA ATLÉTICO GUARDÁS - SEGUROS SUEIRO XIRIA

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 12)

- DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON - SERFIS BM CAÑIZA

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los arts 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el



artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

11. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 15)

- DE PUEBLO CARNICERIA BM. PABELLON - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

- INSTALACIONES PARCERO BM. CANGAS - A RETORAL BM MOAÑA

Sancionar al JUGADOR AINHOA RODRIGUEZ VIDAL del equipo A RETORAL BM MOAÑA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar, ofender, amenazar o provocar a las personas mencionadas en el apartado a) con expresiones o gestos de menosprecio, atentando al decoro o dignidad de las mismas, siempre que no constituyan una falta grave. Se tuvieron en consideración las disculpas al final del encuentro..

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 14)

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES B - S.D. TEUCRO AYW CORREDURIAS

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

- A ESMORGA - POSADA DEL MAR BM. AROUSA - SANXENXO BALONMÁN

Sancionar al JUGADOR GABRIEL BAEZA BUA del equipo A ESMORGA - POSADA DEL MAR BM. AROUSA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos.

13. CADETE FEMENINO (JORNADA 14)

- SANXENXO BALONMÁN - MYDIC - S.D. TEUCRO BONPOLLO

Sancionar al Club SANXENXO BALONMAN, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.



- BALONMANO PORRIÃ'O - BETULA CARS BM PABELLÓN

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

- JAVUCHO PUBLICIDADE BM CASELAS - MANXARES CARBALLIÃ'O

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

14. CADETE FEMENINO (JORNADA 12)

- FERRETERIA MOLARES CARBALLAL BALONMAN "A" - CHORRO NAVAL AS CHOQUEIRAS

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

15. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)

- GARAYSA XIRIA C - BM LINEA21 ACADEMIA PLURALIA

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- BM CULLEREDO CLIMANOSA - BM RIBADOSAR

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- GARAYSA XIRIA B - S.D, EUMESA

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.



- SEIS DO NADAL - COIA B - XENERA BALONMAN TUI

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

16. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 12)

- BM CULLEREDO SUTENOR - SAR RODAVIGO

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.

17. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 13)

- NORDATA XIRIA - BM CULLEREDO SUTENOR

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

18. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 14)

- PORTALTEC BM CASELAS - SAR KIWI ATLANTICO

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

19. OTRAS SANCIONES

- JUGADOR MANUEL PEREIRA NOGUEIRA

Sancionar al JUGADOR MANUEL PEREIRA NOGUEIRA, con SUSPENSIÓN DE 6 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.H).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, PECHE EXPEDIENTE EXTRAORDINARIO. ENCONTRO NARON - BM TUI. 2ª AUTONOMICA MASCULINA. XORNADA 10
O comportamento violento e perigoso do xogador provocou a paralización do encontro. Notificarase a resolución completa polo
conducto regulamentario. Os prazos do recurso iniciaranse coa recepción da resolución completa..

20. OTROS ACUERDOS





ENCONTRO- AS CHOQUEIRAS - BM LALIN. LIGA PRATA. GRUPO C. XORNADA 14 REQUERIR AO CLUBE AS CHOQUEIRAS, a fin de que realicen as xestións necesarias para adaptar a pista ao regulamento vixente, tal e como se recolle no anexo do acta.

ENCONTRO BENXAMIN MIXTO GRUPO A XORNADA 11. UD. CARRAL - BM CULLEREDO CONCEDER, un prazo de alegacións ao BM CULLEREDO a fin de que informen do motivo da súa incomparecencia. Fin de prazo 06 de MARZO.

- **ARBITRO ANIA LAMPON SANTOS**

ENCONTRO SAR - AS CHOQUEIRAS. XUVENIL FEM. LIGA OURO. XORANDA 15
REQUERIR as colexiadas para que aclaren o contido do acta e aclaren que é IÑAKI COUÑAGO VIDAL
Fin de prazo. 06/03/2024

- **ARBITRO AINHOA RODRIGUEZ COUCEIRO**

ENCONTRO SAR - AS CHOQUEIRAS. XUVENIL FEM. LIGA OURO. XORANDA 15
REQUERIR as colexiadas para que aclaren o contido do acta e aclaren que é IÑAKI COUÑAGO VIDAL
Fin de prazo. 06/03/2024

- **CLUB "AGRUPACION GALICIA SOCIAL"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club AGRUPACIÓN GALICIA SOCIAL que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDg:

- AGRUPACIÓN GALICIA SOCIAL

- Arbitrajes: 64€
- Sanciones: 600€

TOTAL DEUDA: 664€





- **CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDg:

- ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO

- Sanciones: 70€

Ya notificado en el anterior acta del Comité de Competición:

- Sanciones: 230€

TOTAL DEUDA: 300€

- **CLUB "CLUB BALONMANO ATLANTICO"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club CLUB BALONMANO ATLANTICO que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDg:

- CLUB BALONMANO ATLANTICO

- Sanciones: 30€

TOTAL DEUDA: 30€





- **CLUB "OAR CIUDAD 1952"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club OAR CIUDAD 1952 que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDg:

- OAR CIUDAD 1952:

- Sanciones: 274€

Ya notificado en el anterior acta del Comité de Competición:

- Sanciones: 180€

TOTAL DEUDA: 454€

- **CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDg:

- ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL

- Arbitrajes: 424,26€

Ya notificado en el anterior acta del Comité de Competición:

- Arbitrajes: 100€

TOTAL DEUDA: 524,26€



21. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

22. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

Ismael González Solla



*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Alberto Prieto Álvarez

